



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016 -2017-ANA

Lima, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 010-2017-ANA-OPP, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Jefatural N° 324-2016-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 SOLES (S/. 186 667 695,00); de los cuales CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 148 584,00) corresponden al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 "Continuidad de Acciones de Mantenimiento" – Pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, en el marco de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en virtud al numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo antes indicado, se establece que el Titular del Pliego habilitador, en el presente Crédito Presupuestario aprueba la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Grupo Genérico de Gasto;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y en uso de las facultades en el inciso h) del Artículo 11° del Reglamento de organizaciones y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto supremo N° 006-2010-AG y su modificación aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, por un monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 148 584,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integral de la presente resolución.



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016 -2017-ANA

EGRESOS		(En Soles)
FTE. FTO.	: 1	Recurso Ordinarios
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua
Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Consolidación, Sistematización y
ACTIVIDAD	: 5004587	Difusión del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		S/. 148 584
TOTAL UE 001		S/. 148 584
TOTAL DE EGRESOS		S/. 148 584

